

AIR NOSTRUM LIMITA QUE SUS TRABAJADORES HABLEN CON LA PRENSA

16/01/2019



La aerolínea regional de Iberia, Air Nostrum, impide a sus trabajadores “hacer declaraciones a los medios de comunicación o públicas en nombre de la compañía sin autorización previa de la misma” para no causar “deterioro” a la imagen, según recoge el IV convenio colectivo de la aerolínea, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) tras el visto bueno de la Dirección General de Trabajo.

[Merca2](#)

“La imagen pública de la compañía es el resultado del esfuerzo de todos los trabajadores y de las inversiones en publicidad y se tendrá especial cuidado en no causar deterioro de la misma. Los trabajadores se abstendrán de hacer declaraciones a los medios de comunicación o públicas en nombre de la compañía sin autorización previa de la misma”, explica el artículo 11 del convenio laboral de tripulantes de cabina y personal de handling.

Desde Air Nostrum explican a MERCA2 que este punto del convenio no prohíbe a sus trabajadores hablar con los medios de comunicación; sino que restringe el uso del nombre de la compañía a portavoces oficiales. “Pueden hablar, pero no lo pueden hacer en nombre de la compañía”, apuntan.

El texto también facilita la respuesta que deben dar los trabajadores ante preguntas de la prensa. “Como norma y a cualquier pregunta de periodistas se remitirán los mismos a la Dirección General de la compañía”, reza el documento. Por ello, “en caso ineludible” a la hora de hablar con medios de comunicación “limitarán sus comentarios en lo posible y siempre causando la mejor impresión posible del servicio y la compañía”.

No obstante, Air Nostrum no contempla sanciones a los trabajadores que incumplan este artículo. “En ningún caso se admitirá culpa o negligencia ante un incidente remitiendo las preguntas a posterior investigación de los hechos”, señala.

Esta medida afecta al personal de tierra y a los tripulantes de cabina -con los que se ha firmado dicho convenio- y deja fuera a los colectivos de tripulantes técnicos pilotos, técnicos de mantenimiento y personal directivo.

PROBLEMAS CON EL IV CONVENIO COLECTIVO

El IV Convenio colectivo de la empresa Air Nostrum, Líneas Aéreas del Mediterráneo, fue suscrito con fecha 17 de octubre de 2018, entre la dirección de la empresa y las organizaciones sindicales de USO, UGT y CCOO. Ahora, el BOE, ha publicado la resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica este convenio.

El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2019. Será prorrogable tácitamente por

periodos de un año si, con una antelación mínima de sesenta días a la finalización de su vigencia, no se ha denunciado el mismo. Estarán facultados para su denuncia tanto la empresa, como los órganos de representación de los trabajadores que ostenten legitimación suficiente a estos efectos.

De hecho, en abril de 2018 la Audiencia Nacional declaró nulo este mismo convenio. La sentencia estimó la demanda de impugnación del convenio colectivo presentada por la Dirección General de Empleo tras una denuncia previa ante el Ministerio de Empleo presentada por UGT y CCOO.

Según la sentencia, el acuerdo suscrito entre la dirección de la empresa y el sindicato USO era "contrario a derecho" porque la comisión negociadora constituida no reflejó la representatividad del comité intercentros.

ACUERDO CON LOS PILOTOS

Menos complicadas fueron las negociaciones entre Air Nostrum y el Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas (Sepia) para impedir nuevas huelgas como los tres paros que se produjeron en el mes de noviembre del pasado año.

En diciembre, ambas partes llegaron a un acuerdo por el que se limita o regula al 20% el número de aviones y al 23,5 % las horas de vuelo (asiento kilómetro ofertado-AKO) que puede externalizar la compañía a otras empresas en el servicio de Iberia regional.